

Novas y Usos. Como si queda justificada haore
na coleccion qualquiera cantidad la q. deve ser
por una razon de la Cuenta, y Cargas: pero no
el punto de que el Publico las omision y Culpa
de las de los Arrendadores q. dimanan las mas
veces de la ignorancia y de la ignorancia de las cosas
de las de la Esperanza de q. infamia el
precio el Publico es por lo comun el suficiente
te a cargo. Por lo que respecta al particular
de que se venata mediante lo Exponer a un
reconocimiento, y de q. el Publico de q. falte de
si en arrendador vendio por q. dias hace
algunas partidas a la Provision de Venalidad; el
de de la cuenta de las cosas deben quedarse en el
Estado de Venales obligando al arrendador a
que continúe a suministrar el aceite al
Publico con arreglo a su antigua obligacion
de para mayor seguridad e interese de Venalidad
que la fianza que venado viene por de q.
de formalizado el remate (de q. ya tiene
provenido el q. Exponer Como Compravado de
Arrendador) no cubre a un con mucho la Can
tidad de la Exponer en las Contrataciones
de lo mismo no impide que ni en q. mayores
procedimientos de q. la falta q. a ora queda
el arrendador q. Exponer el Publico
proviene de un omision culpable y no de
qualquiera otro evento, impedito; En Cuius
Solo Caso el quando provienen las leyes

